



Secretaría de
Infraestructura,
Conectividad
y Movilidad



Dirección General Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficio número: DAJ-507/2023
Asunto: Se remite convenio.
Guanajuato, Gto., mayo 31 de 2022.

Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz

Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Purísima del Rincón, Gto.

Presente.

Con el objetivo de dar seguimiento para establecer los mecanismos de colaboración y coordinación administrativa entre esta secretaría y el municipio de Purísima del Rincón, Gto., para la aplicación del producto asfáltico; por este medio le hago llegar un tanto original debidamente suscrito del convenio número «CONV/SICOM/ASF/PURÍSIMA DEL RINCÓN/2023-011» y su anexo técnico de ejecución.

Lo anterior para su resguardo y atenciones conducentes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“Guanajuato, Grandeza de México”

Atentamente

El Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Ángel Navarro Fernández

c.c.p:

Lic. Roberto García Urbano. Presidente municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato. Conocimiento.

Arq. Maura Mónica Rangel Aguilar. Subsecretaria de Infraestructura Vial. Mismo fin.

Lic. Erika Patricia Vela Ramírez. Directora General Jurídica SICOM. Mismo fin.

Ing. Cruz Enrique Sánchez Tovar. Director de Estructuras y Conservación. Mismo fin.

Archivo.

l'gags



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No. 5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300

guanajuato.gob.mx | @SicomGto



Secretaría de
Infraestructura,
Conectividad
y Movilidad



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **ING. JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, **ARQ. MAURA MÓNICA RANGEL AGUILAR**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «**LA SECRETARÍA**»; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO «**EL MUNICIPIO**», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO**, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**; Y QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO «**LAS PARTES**», AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA «LA SECRETARÍA» QUE:

I.1. Es una dependencia del poder ejecutivo del estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1o, 3o, párrafos primero y segundo, 13, fracción VIII y 30, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Dentro de la administración pública estatal, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación, contratación, adjudicación y ejecución de la obra pública estatal y de formular y conducir la política de movilidad y conectividad, de acuerdo a las necesidades del Estado; entre otras atribuciones, le compete realizar y vigilar directamente o a través de terceros, en su caso, las obras públicas autorizadas, incluyendo aquéllas encomendadas por acuerdo expreso del Gobernador del Estado, así como planear, programar, presupuestar, contratar y dar seguimiento a las acciones de construcción, reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación, habilitación, adecuación, mantenimiento y equipamiento físico de inmuebles e instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación; y, las demás atribuciones que señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3. El **Ing. José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez**, comparece a la celebración del presente convenio en su carácter de Secretario de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, según el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo en fecha 26 de septiembre de 2018; encontrándose facultado para la firma del presente instrumento de conformidad con lo que disponen los artículos 17, párrafo primero y 18, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 1, 2, 5 y 6, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

X
SSS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300
guanajuato.gob.mx | @SicomGto f t

J y



Secretaría de
Infraestructura,
Conectividad
y Movilidad



I.4. La **Arq. Maura Mónica Rangel Aguilar**, Subsecretaria de Infraestructura Vial, asiste en la celebración del presente convenio, para el puntual seguimiento y ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad; y la personalidad que acredita con el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo en fecha 01 de diciembre de 2019.

I.5. El gobierno del estado de Guanajuato recibió de Petróleos Mexicanos, una donación en especie consistente en toneladas de asfalto para ser destinadas a: **«Con el asfalto, apoyar los programas y obras de rehabilitación de calles, caminos y vialidades del Estado y sus municipios».**

I.6. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en **circuito superior número 5, Conjunto Administrativo Pozuelos, código postal número 36089, en la ciudad de Guanajuato, Gto.**

II. DECLARA «EL MUNICIPIO» QUE:

II.1. Es una Institución de carácter público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y, 2, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. El **Lic. Roberto García Urbano**, acude a la celebración de este convenio en su carácter de Presidente Municipal, acreditando su personalidad con el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021; con las facultades conferidas en el acta No. 002 de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021 para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en representación del municipio, así como de conformidad por lo dispuesto en los artículos 117, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 77, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. El **Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz**, asiste a la firma de este convenio en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, personalidad que acredita con el acta No. 002 de la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021; y, con las facultades que le confiere el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Cuenta con la capacidad económica, técnica, administrativa y jurídica necesaria para obligarse en los términos establecidos en el presente convenio.

II.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en **Jardín principal sin número, zona centro, Purísima del Rincón, Gto.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300
guanajuato.gob.mx | @SicomGto f t

[Handwritten signature]
888

[Handwritten signature]



III. DECLARAN «LAS PARTES» QUE:

III.1. Se reconocen conjuntamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para celebrar el presente convenio y que en la expresión de sus voluntades no existe lesión, dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran anularlo.

III.2. Es su voluntad coadyuvar formalmente a desarrollar el objeto del presente convenio jurídico, por lo que, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y coordinación administrativa entre «**LA SECRETARÍA**» y «**EL MUNICIPIO**», para que este último lleve a cabo la aplicación de producto asfáltico donado en la vialidad, camino o calle según se determine, especifique y describa en (el) o los anexos técnicos de ejecución que se generen a partir de la firma de este convenio y, que una vez suscritos por «**LAS PARTES**» formarán parte del mismo.

DISPOSICION Y EROGACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA. «**EL MUNICIPIO**» se obliga a disponer y erogar los recursos que requiera para realizar el retiro del producto asfáltico y aplicarlo en la vialidad, camino o calle, según se trate, de acuerdo a lo que se establezca en los anexos técnicos de ejecución.

EJECUCIÓN Y SUPERVISION

TERCERA. «**EL MUNICIPIO**» se obliga a llevar a cabo la ejecución y supervisión de las acciones, por sí o a través de terceros, con recursos propios.

LIBERACIÓN DE DERECHO VÍA

CUARTA. De ser necesario, «**EL MUNICIPIO**» llevará a cabo la liberación del derecho de vía del tramo en el que se ejecutará la aplicación del producto asfáltico; de igual forma, si con motivo de la aplicación del producto asfáltico donado objeto del presente convenio, surgieran afectaciones o requerimientos de pago de afectaciones adicionales, previas o posteriores a la celebración de este instrumento, «**EL MUNICIPIO**» se compromete a atender y solventar las peticiones que realicen los afectados, así como a cubrir las indemnizaciones correspondientes con sus recursos, si así se le requiriera.

En cualquiera de los supuestos antes referidos, «**EL MUNICIPIO**» se obliga a deslindar de cualquier daño, perjuicio y responsabilidad a «**LA SECRETARÍA**»; y responderá ante cualquier persona, autoridad, tribunal o juzgado, por cualquier reclamación, demanda o petición que pudiera hacerse

[Handwritten signature]
888

[Handwritten signature]



Secretaría de
Infraestructura,
Conectividad
y Movilidad



a «LA SECRETARÍA», por lo que ésta última no asumirá ni responderá por cualquier tipo de reclamaciones, demandas o peticiones.

DIVULGACIÓN

QUINTA. Desde el inicio de las acciones objeto del presente convenio, «EL MUNICIPIO» se compromete a colocar en lugar visible en la vialidad, camino o calle en la que se aplique el producto asfáltico, el señalamiento referido a la donación por parte de **Petróleos Mexicanos y Gobierno del Estado**, para lo cual «LA SECRETARÍA» le indicará el tipo de señalamiento, con la imagen institucional y las especificaciones correspondientes; ello, con independencia de los avisos o letreros que se coloquen y sean necesarios durante la ejecución de las acciones respectivas.

Además, «EL MUNICIPIO» se compromete a convocar a «LA SECRETARÍA» con una anticipación no menor a **10 (diez) días hábiles** a la fecha en que se lleve a cabo la inauguración o entrega de las obras realizadas, acciones o vialidades desarrolladas con lo donación otorgada.

VERIFICACIÓN E INFORMES DE LOS TRABAJOS

SEXTA. «LA SECRETARÍA» por conducto de su personal de supervisión, podrá en cualquier momento verificar los trabajos de aplicación del producto asfáltico que realice «EL MUNICIPIO», obligándose este último a proporcionar toda la información que le requiere «LA SECRETARÍA» relacionada con el objeto de este convenio.

COMPROBACIÓN

SÉPTIMA. «EL MUNICIPIO», dentro de los cinco días hábiles siguientes de la aplicación del producto asfáltico de acuerdo a los plazos que se establezcan en los anexos de ejecución para cada acción, se compromete a ingresar a «LA SECRETARÍA» la comprobación correspondiente de la misma, en los formatos establecidos por **Petróleos Mexicanos** y entregados por «LA SECRETARÍA», en los que se indica la cantidad de producto aplicado en cada vialidad, camino o calle, croquis de ubicación, fotografías y programa de ejecución de los trabajos.

En caso de que «EL MUNICIPIO», no efectuó la comprobación respectiva en la forma y plazo indicados en el párrafo anterior, «LA SECRETARÍA» requerirá por única ocasión a «EL MUNICIPIO» para que ingrese la información de comprobación de forma correcta y en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a dicho requerimiento.

Vencido el plazo anterior y, en caso de que «EL MUNICIPIO» no haga entrega de la información comprobatoria, o bien, no la entregue en los formatos y de la forma en que se lo indique «LA SECRETARÍA», dará lugar a la rescisión del presente convenio; quedando obligado «EL MUNICIPIO» a devolver el producto asfáltico en los términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA**.

DISPOSICIONES APLICABLES

OCTAVA. «LAS PARTES» para el cumplimiento del objeto de este convenio, observarán las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, o bien la Ley de Obras Públicas y Servicios

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300
guanajuato.gob.mx | @SicomGto f t

[Handwritten signature]
888

[Handwritten signature]



Secretaría de
Infraestructura,
Conectividad
y Movilidad



Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y lineamientos aplicables, de acuerdo al origen de los recursos que se utilicen para el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio.

VIGENCIA

NOVENA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al cumplimiento de su objeto. El plazo de ejecución de cada acción convenida se definirá conforme se establezca en los anexos técnicos de ejecución que formen parte de este convenio.

RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. «LAS PARTES», en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables por su actividad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; así como respecto a la actuación de sus servidores públicos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Por su parte, **«EL MUNICIPIO»** queda expresamente obligado a destinar única y exclusivamente el producto asfáltico donado al objeto del presente convenio establecido en la cláusula **PRIMERA** del mismo.

En consecuencia, **«EL MUNICIPIO»** no podrá vender, traspasar, ceder, permutar o cualquier otra figura legal mediante el cual, transfiera la propiedad o el dominio del producto donado.

ATENCIÓN A AUDITORIAS Y OBSERVACIONES

DÉCIMA SEGUNDA. «LAS PARTES» atenderán en lo que les corresponda, las auditorías y observaciones que al efecto realice el órgano de control correspondiente, que deriven de las facultades de verificación y fiscalización que conforme a las leyes y demás disposiciones aplicables tenga encomendadas.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA TERCERA. El personal que cada una de **«LAS PARTES»** designe para la realización conjunta o separada de cualquier acción con motivo de la ejecución del objeto de este acuerdo de voluntades, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la instancia que lo designó con la cual tiene establecida su relación laboral, consecuentemente no existirá relación alguna de carácter laboral para la otra parte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos, ni solidarios y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

De lo anterior, **«LAS PARTES»** acuerdan cumplir con sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

MODIFICACIONES Y ADECUACIONES

DÉCIMA CUARTA. «LAS PARTES» convienen que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesaria la formalización del convenio

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Circuito Superior No.5 Conjunto Administrativo Pozuelos | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36089 | Tel. (473) 735 2300
guanajuato.gob.mx | @SicomGto f t



modificatorio respectivo; de igual forma, conforme se presenten cambios en la descripción de los anexos técnicos de ejecución que formarán parte del presente convenio, los mismos podrán ser modificados, para lo cual deberán de suscribirse los anexos modificatorios respectivos.

RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA. El incumplimiento por parte de «**EL MUNICIPIO**» a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a la rescisión del mismo; bastando para ello la comunicación por escrito en tal sentido que emita «**LA SECRETARÍA**».

En el supuesto de que «**LA SECRETARÍA**» rescindida el presente convenio, «**EL MUNICIPIO**» queda obligado a reintegrar o devolver en un término no mayor a veinte días naturales contados a partir de la comunicación que lo de por rescindido, del producto asfáltico donado que no haya sido comprobado en los términos del presente convenio, ya sea en especie o en la forma que para tal efecto le indique «**LA SECRETARÍA**»; con independencia de los daños y perjuicios a que está obligado a responder «**EL MUNICIPIO**» que pudiera ocasionar por sus incumplimiento a «**LA SECRETARÍA**» o a terceros.

TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN

DÉCIMA SEXTA. Atendiendo al estatus que guarden las acciones derivadas del presente convenio y las disposiciones de la legislación de la materia que rijan a las mismas; «**LAS PARTES**» podrán dar por terminado el presente convenio conforme a la normativa aplicable, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor de treinta días naturales a la fecha en que habrá de surtir efectos la terminación, y en este caso, acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

«**LAS PARTES**» podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte los efectos y aplicación de este convenio, cuando concurran causas justificadas o razones de interés público, sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA. «**LAS PARTES**» convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe, lesión, error, dolo, violencia o mala fe y se llevara a cabo todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo.

En los desacuerdos y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo, «**LAS PARTES**» conviene someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con residencia en el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa

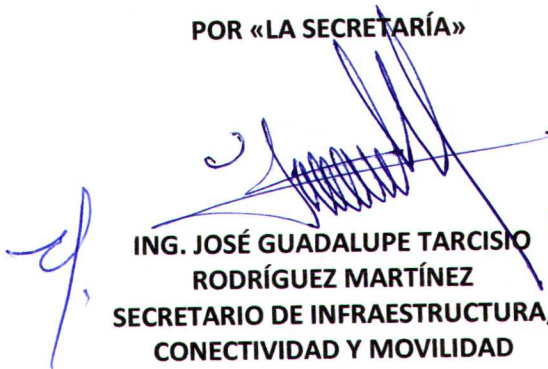
X
 SSS

G
 R



Enteradas «LAS PARTES» de su contenido, alcance y fuerza legal, firman por duplicado el presente convenio, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **12 doce días del mes abril de 2023 dos mil veintitrés.**

POR «LA SECRETARÍA»


**ING. JOSÉ GUADALUPE TARCISO
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

POR «EL MUNICIPIO»



LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. MAURA MÓNICA RANGEL AGUILAR
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL.




LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas es parte del convenio de colaboración y coordinación administrativa de fecha 12 de abril de 2023, que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad y por la otra, el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN CON EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

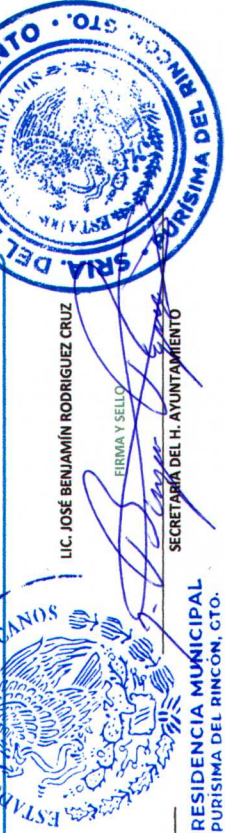


CORRESPONDENCIA

CONVENIO:	CONVI/SICOM/ASF/PURISIMA DEL RINCÓN/2023-011
NO. DE ANEXO	01
FECHA	12 de abril de 2023

NO.	IDENTIDAD PRESUPUESTAL			DATOS DE LA ACCIÓN		EJECUTOR	PRODUCTOS ASFÁLTICOS		FECHAS			DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICIARIA	
	FTE. FIMTO	CVE. PPTAL.	Q	PROYECTO ESTRATÉGICO	ACCIÓN A CONTRATAR		MUNICIPIO	CONCRETO ASFÁLTICO (M3)	EMULSIÓN ASFÁLTICA (LTS)	INICIO	TERMINO			ANO
1	CONSAINCEG	211172000040200351	QB/0214	REHABILITACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL, Y DE CALLES Y CAMINOS URBANOS Y SUBURBANOS	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, CAMINOS Y CALLES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL RETIRO, PROCESAMIENTO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ASFALTO DONADO, 2023.	PURISIMA DEL RINCÓN	2,226	34,369	05	23	09	23	Rehabilitación de pavimentos en el Municipio	TOTAL 12,358 HAB.
														134 HAB.
														248 HAB.
														382 HAB.
														350 HAB.
														430 HAB.
														240 HAB.
														450 HAB.
														84 HAB.
														300 HAB.
														2,900 HAB.
														200 HAB.
														200 HAB.
														600 HAB.
														540 HAB.
														1,300 HAB.
														1,800 HAB.
														400 HAB.
														1,500 HAB.
														300 HAB.
							TOTAL ESTA HOJA:	2,226 M3	34,369 LTS					

NOTAS: EL MUNICIPIO LLEVARÁ A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR EL RETIRO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ASFÁLTICOS DONADOS, ASÍ COMO SU COMPROBACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR PEMEX, DEBIENDO COLOCAR UN MURETE DE RECONOCIMIENTO A PEMEX Y GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE ACUERDO A LO INDICADO POR LA SICO. LO ANTERIOR, CADA QUE SE CONCLUYA LA APLICACIÓN EN CADA VIALIDAD REPORTADA Y EL TOTAL A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2023. LOS M3 DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO INDICADOS SE EXPRESAN EN VOLUMEN SUELTO Y ESTARÁN SUJETOS A LA CANTIDAD DE KILOGRAMO DE CEMENTO ASFÁLTICO UTILIZADO POR CADA METRO CUBICO PRODUCIDO.



ING. JOSÉ GUADALUPE TARCISIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
FIRMA Y SELLO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
FIRMA Y SELLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRIGUEZ CRUZ
FIRMA Y SELLO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCÓN, QTO.